

DECRETO N° 0005

NEUQUÉN, 04 ENE 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 12804-M-01, originado en la Nota N° 393/DGGT/01 emitida por la Dirección General de Gestión Tributaria, el Decreto Provincial N° 2266 de fecha 20-12-01, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General citada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal citada se prorrogan los vencimientos de las facturaciones que por todo concepto se haya emitido desde la órbita de cualquier Organismo prestador de servicios dependiente del Estado Provincial, Entes o Empresas del Estado y la Dirección Provincial de Rentas;

Que tal prórroga está fundamentada en los inconvenientes causados por las restricciones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en el orden bancario y financiero que son de público conocimiento;

Que en el Artículo 3°) de la citada norma legal, se invita a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la prórroga;

Que el señor Subsecretario de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

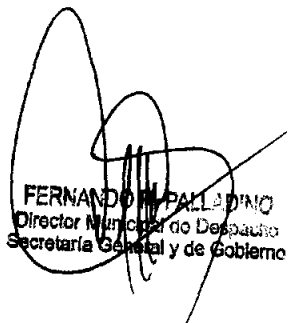
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44°) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR hasta el día 10 de enero de 2002, la fecha de los ----- vencimientos que operaron durante el mes de diciembre del corriente año de las tasas e impuestos de cuya percepción es responsable el Organismo Fiscal Municipal.-

Artículo 2°) PRORROGAR hasta el día 10 de enero de 2002, el vencimiento ----- de las cuotas de los planes de financiación que operaron durante
///...2°

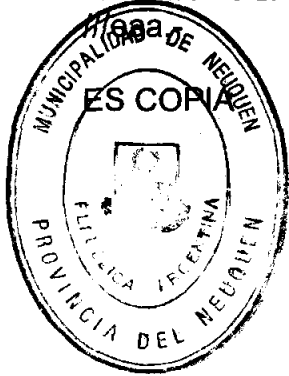

FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

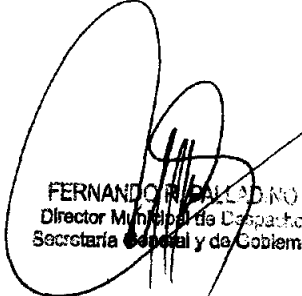
el mes de diciembre del corriente año.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO


FERNANDO R. PALADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno